

RESOLUCIÓN EXENTA N° 665

COPIAPÓ,

12 JUL. 2010

**VISTOS:** Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Ley N° 20.407 año 2009 que aprueba el Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 del 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

2.- Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

3.- Que, el CONACE Atacama, ha solicitado a través de Ord.Nro. 654 de 09.07.2010, contratar el servicio de confección de Boletín Informativo Digital, a objeto de difundir las diversas actividades realizadas por el Conace, como de los Previene.

4.- La modificación del Decreto Nro.250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de Octubre del 2009, en su artículo único número 6, letra C, que establece como causal de Trato Directo, lo siguiente: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales". En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se refería únicamente al monto de la misma.

5.- Que en función de lo señalado en los párrafos precedentes, procede la contratación del servicio antes señalado, a través de trato directo menor a 10 UTM, adjuntándose las cotizaciones correspondiente a través del Portal del estado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

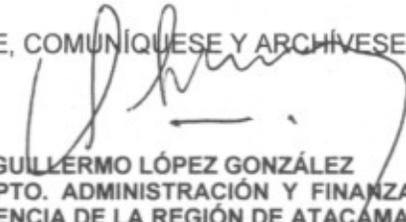
**RESUELVO:**

APRUEBASE, al CONACE-Atacama, la Orden de Compra N° 1612-524-SE10, para contratar el servicio de confección de Boletín Informativo Digital, a objeto de difundir las diversas actividades realizadas por el Conace, como de los Previene por un monto de \$ 222.000, al proveedor Rodrigo Riveros Arancibia, R.U.T. 12.803.103-0, a través de trato directo por tratarse de una compra menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA



  
GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
  - Coordinador Regional Conace- Atacama
  - Archivo Licitaciones 2010
  - Of.de Presupuestos
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- GLG/PMC/def

ID. DOC.

8930 862